



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 315 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 29 de agosto del 2024, en el Oficio N.º 1279-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 29 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9944956, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 1279-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 29 de agosto del 2024, con registro MAD: N.º 9944956, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la “XIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN MATEO - 2024”**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 29 de agosto del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 32-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA de fecha 28 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 9933263 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, teniendo en cuenta que la **“XIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN MATEO - 2024”** se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, por lo cual **RECOMIENDO** hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención.

Que, mediante el Oficio N.º 244-2024-GR.CAJ-DRA/AACTZÁ de fecha 15 de agosto del 2024 con registro MAD N.º: 09895942 emitido por el Ing. Elmer Cáceres Díaz, Director de la Agencia Agraria Contumazá – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca la documentación para la gestión de la autorización resolutiva a la **“XIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN MATEO – 2024”** a realizarse los días 17 y 18 de Setiembre en el Estadio Municipal de la Ciudad de Contumazá .

Que, asimismo a través del Informe Técnico N.º 001-2024-GR.CAJ-DRA/AACRZA de fecha 15 de agosto del 2024 emitido por el Ing. Elmer Cáceres Diaz,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 315 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

Director de la Agencia Agraria de Contumazá comunica al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca en su **ítem VIII. CONCLUSIONES**, que:

El expediente presentado por el Comité Organizador de la “XIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN MATEO – 2024”, será gestionado en cumplimiento a la Reglamentación de Ferias y Eventos Agropecuarios, cumple con los requisitos establecidos

Por lo que en su **ítem IX. RECOMENDACIONES** indica que:

Por las consideraciones expuestas, el suscripto mediante el presente informe emite opinión favorable y solicita a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita nos conceda la autorización resolutiva para la ejecución de la “XIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN MATEO – 2024”, a realizarse durante los días 17 y 18 de septiembre en la capital de la provincia de Contumazá.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias y culturales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero**: “Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es “Establecer Lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”, siendo que, en el **ítem 7.1.5.**, indica que “cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “XIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN MATEO – 2024” a llevarse a cabo los días 17 y 18 del mes de septiembre del 2024, en el estadio Municipal del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visión de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización “XIV FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURÍSTICA SAN MATEO – 2024” a llevarse a cabo los días 17 y 18 del mes de septiembre del 2024, en el estadio Municipal



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 315 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de septiembre de 2024.

del Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ PRESIDENTE	: ING. JULIO CESAR TAPIA LÓPEZ DNI N.º: 41629676
➤ VICEPRESIDENTE	: ING. ELMER CÁCERES DÍAZ DNI N.º: 28069354
➤ SECRETARIO	: ING. WILFREDO OTONIEL FLORIÁ ALCÁNTARA DNI N.º: 27140957
➤ TESORERO	: PROF. ROGER CASTILLO LÓPEZ DNI N.º: 27144839
➤ FISCAL	: PROF. LUCIO AMARANTE ALVA LEÓN DNI N.º: 27142299
➤ COMISARIO	: ING. EDGAR LEONEL BUENO QUILICHE DNI N.º: 47375994
VOCALES	: ING. ANDRÉS LEÓN MOSTACERO DNI N.º: 41496564
	SRA. ROSARIO MERCEDES LESCANO SAAVEDRA DNI N.º: 27141032
	MARCELITO BAUDILIO MUÑOZ DIAZ DNI N.º: 27141219
	YLDER CRUZ SÁNCHEZ DNI N.º: 80469115

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
(Signature)
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR